

LAS CÁRCELES.

Ved una palabra horrible, que no debiera pronunciarse nunca entre los hombres, y que desgraciadamente se ha creído una necesidad social.

La ignorancia, la falta de conciencia de lo justo, la equivocada noción de derechos y deberes y, como consecuencia de esto, el abuso, la malicia, el vicio se difundieron un día por la sociedad y esta creyó preciso abrir cárceles, donde, encerrado el crimen, sirviera de expiación á la justicia la pena aislada de los que atropellaron ó desconocieron los derechos de los demás.

Pero ese vicio, sepultado en los calabozos y sin más que estar por algún tiempo alejado del gran cuerpo social, ¿se corrige? ¿llega al fin que la sociedad anhela, convertido por la pena al arrepentimiento, limpio por el castigo, para dar lugar á la virtud?

Triste es decirlo.

Hasta ahora, las cárceles inutilizan por completo los miembros enfermos de la sociedad; pero no les sanan, no pueden sanarlos. El vicioso se hace en ellas cinico; y el que aún tiene ideas de virtud, las pierde. Las cárceles destruyen, no mejoran; y, lo que es peor, no conservan el germen de lo bueno, que muchas veces entra en ellas: hieren, pero no curan. ¿Y por qué? ¿El pensamiento que abrió las cárceles es malo? ¿O solamente es mala la manifestación que ahora tiene ese pensamiento?

Sin contestar aquí á la primera pregunta, porque ya en otros escritos hemos dicho cual sea nuestra opinion acerca de un punto tan importante; y en el supuesto de que la sociedad ha creído bueno, equitativo, humanitario el pensamiento, que aparta de ella los miembros corrompidos para que la corrupcion no se propague á todo el cuerpo, responderemos nada más á la última pregunta y diremos que es mala, muy mala, la manifestación de ese pensamiento en las actuales cárceles, porque, ya lo hemos dicho, inutiliza y no corrige.

Cuando un desgraciado, porque desgraciado es el criminal, vé la mano de la ley que le encierra en una cárcel, derecho le ha dado Dios para que, segun recibe el castigo de su culpa, pida la enseñanza de la virtud, que no conoce.

Derecho tiene á que la pena le infunda el arrepentimiento.

Derecho á que la ley, que debe ser justa y como justa misericordiosa, si le atormenta por malo, le proporcione el medio de ser bueno.

Derecho á que la sociedad no le quite sus pocas ideas sanas, sino que se las aumente.

¿Pero sucede, puede suceder así con nuestro actual sistema carcelario? No.

Agrupados los presos en horrible mezcla, ilusos y criminales, malicio-

sos é ignorantes, su continuo y ocioso trato va arraigando poco á poco en sus almas una idea cada hora más perversa, cada instante más difícil de mejorar,

Sin otra escuela que el continuo alarde de sus vicios: sin otros modelos á la vista que la desvergüenza y la impiedad; sin otra predicación que la blasfemia; sin que nada bueno les llegue al alma, los presos se acostumbra al sufrimiento corporal, y el recuerdo de las virtudes sociales se oscurece en ellos por completo; la imagen de la honradez se desvanece y se ahuyenta con la procáz algazara de criminales historias, que mutuamente se refieren; y las cárceles, en vez de purgar delitos de los hombres, se convierten en monstruosas escuelas, donde el delito se aprende, do de la idea criminal se alienta, donde tiene su apoteosis el vicio.

La misma justicia, que hace invencible la ley, reclama de la sociedad la luz que sirva de guía en sus obras al que, purificado por la pena,—y no se olvide que hablamos en la hipótesis de que la pena sea justa,—vuelve á la vida comun del ciudadano.

Pero hoy las cárceles no cumplen con un deber tan sagrado.

El perverso, que entra en ellas con el pensamiento enteramente apartado de lo bueno, no puede mejorar de condicion, porque solo vé lo malo, y se corrompe más de día en día.

Su trato con los demás presos le acostumbra á la blasfemia y á burlarse insensato de la ley, que allí le puso.

Para él, la justicia es ódio, despótico deseo de dañarle.

Para él, la ley no es más que fuerza, á cuya sombra se sepulta en los calabozos á los que no tienen bastante oro para hacer que se escriba en su proceso la palabra LIBERTAD.

Esto es horrible; pero con nuestro actual sistema carcelario no puede ser otro el resultado de las reflexiones de los presos, que, en vez de la práctica de la virtud, aprenden la baratería: que no escuchan más historias que las de infamias y crímenes, que á todas horas refieren sus compañeros de encierro: que hacen alarde de cinismo, per que lo ven hacer á los demás que hay á su lado: que corrompen, en fin, cada día, cada instante sus ideas, al contacto de esa atmósfera de hedionda relajación, que se respira en las cárceles.

Debe, pues, crearse una escuela en cada establecimiento penal.

La ocupación que los libros proporcionan á los presos, á quienes debe obligarse á silencioso aislamiento,—admitida la justicia de la penalidad,—si al principio les pareciese molestia, no tardará la costumbre en hacérsela mirar como una necesidad.

Los primeros rudimentos del saber, y las máximas de la religion y la moral han de ser los asuntos preferentes, á que debe ir encaminada la educación en las cárceles.

Para esto, debe destinarse un aposento espacioso y ventilado, donde

se reúnan á escuchar al profesor, á distinta hora los jóvenes que los adultos; y la construcción de la cárcel debe ser de sistema celular en su mayor parte, para que el AISLAMIENTO de los presos de más consideración complete con la reflexión no interrumpida, sino por el trabajo, la obra de su enseñanza social.

Mas ¿cómo se establece en cada cárcel una escuela? «Tratándose de tan privilegiado objeto,—alguien lo ha dicho,—no hay dificultad QUE NO PUEDA Y DEBA SER VENCIDA.»

Además de la instrucción, que la sociedad debe al que mora en la cárcel (porque en ella le arrojaron sus vicios ó su ignorancia, que es el origen de aquellos, ó porque en ella le arrojaron los vicios ó la ignorancia ajenos), obligación tiene también de destinarle un encierro que no menoscabe su salud, porque contra la salud no obra la ley, ni puede obrar, puesto que la ley justa, inmutable, eterna, manda que se busque el bien y que se corrija el vicio, no que se inutilice, no que se haga enfermar al que, vicioso un tiempo, puede ser más tarde modelo de honradez y de virtudes. A este fin debe tender el castigo, suponiéndole justo.

Si la ley marca los días que ha de durar la reclusion, y la privación de todo goce social, y la carencia de los hermosos derechos del libre ciudadano, no por eso debe ir nunca el castigo más lejos del límite decretado; y más lejos irá, mientras las cárceles no se construyan con mejores condiciones de salubridad.

Para esto no es solo un sistema de construcción el que conviene. Hay varias clases de presos y varias deben ser también las condiciones de su encierro.

Un edificio paralelogramo, situado de Oriente á Oeste, á conveniente distancia de la población, en parage sano y elevado y completamente aislado de todo otro edificio, con fuerte muro que impida aproximarse á él, es, á nuestro modo de pensar, la mejor forma de construcción que debe tener la cárcel.

Además de las celdillas, en que han de habitar los presos, debe haber en el edificio estensos patios y galerías: estar todo perfectamente ventilado; tener capilla, enfermería y talleres; y debe procurarse, sobre todo, que en él haya una limpieza escrupulosa.

Hay presos por PREVENCIÓN, por REPRESIÓN y por CORRECCIÓN; y cada una de estas clases debe tener un género de encierro diferente: á unos será conveniente el celular, y á otros no; pero á todos debe darse educación y trabajo.

Estos fragmentos de artículos, que acerca de las cárceles hemos escrito con prioridad al año actual, aunque no ligados entre sí con estricta lógica, bastan para el único objeto que ahora nos proponemos y es llamar la atención hácia la reforma que reclama el sistema carcelario: nuestro intento, pues, no ha sido en estos párrafos otra cosa que hacer una indicación.

ILDEFONSO LLORENTE FERNANDEZ.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideración: Hemos visto con sumo placer en uno de los últimos números del ilustrado periódico que V. redacta con digna imparcialidad, la noticia de que se agita, entre personas de la mayor competencia, el propósito de establecer en esta ciudad una academia de Jurisprudencia, de la cual resultarían desde luego ventajas notorias para cuantos se dedican á la carrera y profesion del foro, como también á los que consagran sus tareas á la enseñanza de los augustos principios en que tan noble ciencia descansa.

Penetrados de tal idea, nos dirigimos á V. ofreciéndole sinceramente nuestra escaso valor y humilde cooperación por si creyera que podían servirle de alguno, aunque pequeño, auxilio al realizar los fines que se proponen los iniciadores de la fundación de dicha academia.

Con este motivo reiteran á V. la expresión del afecto con que le distinguen SS. SS. SS. Q. S. M. B.

Varios abogados de este Colegio.

Salamanca 9 de Setiembre de 1867.

Con la mayor complacencia hemos dado cabida en las columnas de LA PROVINCIA al anterior comunicado que responde noblemente á nuestras escitaciones acerca del asunto que lo motiva. La ilustración y celo y demas prendas que adornan á los firmantes, son garantía firme de que se llevará á término cumplido una idea de cuya utilidad á nadie pueden caber dudas.

Al par que estos dignos individuos del célebre colegio de abogados, sabemos que se trabaja con actividad con el mismo propósito de fundar una Academia de Derecho, por varios señores profesores de la Universidad, amantes de la propagación de las máximas científicas que enseñan en la cátedra á la juventud estudiosa.

Con esta ocasion recordamos de nuevo la oportunidad de poner en egercicio la antigua sociedad de Amigos del Pais, que pudiera satisfacer acaso los deseos que animan á los profesores y abogados que tratan de establecer la Academia.

Por nuestra parte, celebraríamos mucho que esto se verificase; y prometemos interponer con ese fin cuantos recursos estén á nuestros alcances.

Nos han asegurado que hace tres años se intentó proporcionar á esta Ciudad los beneficios de un Monte de Piedad, de una Caja de ahorros, y de un Banco Hipotecario Territorial y Urbano, por que entonces fueron presentados á la autoridad competente para su aprobación, los Estatutos de los tres proyectos. Dícennos que el último habia sido examinado y aprobado hace cinco años por corporaciones oficiales, y que los dos primeros están calcados sobre los establecidos con tan buen éxito en la corte, si bien con algunas modificaciones indispensables á esta localidad.

El Banco proyectado admite en hipoteca, por las cuatro quintas par-

tes del valor. las fincas, con responsabilidad mixta, individual y colectiva. Tiene por objeto proporcionar al propietario dinero, hasta dicho valor, á un interés ínfimo, por tiempo indeterminado, pero con plazos fijos para el pago de intereses y de lo destinado á amortización. La propiedad debiera estar, según él, vigilada, y no poder alterarse sin ciertas condiciones de seguridad, á satisfacción de la Dirección del Banco y según sus Estatutos. La imposición de capitales se harían por medio de suscripciones sobre fincas determinadas á voluntad, sin perjuicio de la garantía colectiva, y sin plazo fijo para el reintero, solo, si, en proporción de los fondos que hubiere y por turno de las de mandas. Podrían negociarse las imposiciones en la Plaza. Habría un 10 por 100 de capital en reserva para cubrir las demandas, y si estas fuesen superiores, se exigiría mayor amortización de capital á los propietarios, avisándoles con un mes por lo menos de anticipación, sin poderles esijir ni aun en estos casos mas de un 10 por 100 del dinero tomado, pero siendo licito invitarles con la rebaja en el interés, de un tanto igual á lo que perdiera el impositor exigente.

Estas son algunas de las bases del proyectado Banco, que pudieran hoy acaso modificarse, y para ello tendríamos mucho gusto, en ver agitarse el expediente que obrará en este Gobierno de provincia.

Los tres proyectos son hijos de un amigo nuestro incansable, iniciador de mejoras en beneficio público, hombre práctico, amante de esta Ciudad y Provincia, á las que hace cuatro años proporcionó grandes bienes con otra importante mejora. Guíale en todo el mayor desinterés, y por ello y porque también amamos el bien público, suplicamos al Sr. Gobernador que mande dar curso á estos expedientes para que tengan pronto la solución merecida.

REVISTA NACIONAL Y ESTRANGERA.

Se ha prevenido á los gobernadores de las provincias donde debe crearse la guardia rural, que eleven al ministerio de la Gobernación, con la anticipación debida, las propuestas de jefes y subjefes del indicado cuerpo, teniendo muy presente la preferencia que para el desempeño de los mencionados destinos deben darse á los jefes y oficiales de reemplazo. Además del sueldo que por dicho ministerio se asigne á los jefes y oficiales militares que sean nombrados para mandar las compañías de guardia rural interina, disfrutará los haberes que actualmente disfrutan por el ministerio de la Guerra.

Se ha decretado indulto de la pena de muerte impuesta ó que se impusiere por los consejos de guerra á los reos comprendidos en las causas formadas á consecuencia de la última rebelion ocurrida en algunas provincias de la monarquía; mandando que los capitanes generales de los distritos respectivos, en el caso de que mereciesen confirmación las sentencias en que se impusiere la pena de muerte, aplicaran la gracia concedida, declarando conmutada dicha pena en la inmediata, que habrán de sufrir los sentenciados en el punto que se designe: que no se comprenda en este indulto á los reos de delitos comunes, cualquiera que sea la conexión que tengan estos con los políticos; y que los capitanes generales de los distritos concedan indulto á los que dentro del plazo que fijarán al efecto se presentasen á las autoridades legítimas. Los que no lo hicieron, como igualmente los que en lo sucesivo cometieren el delito de rebelion, sufrirán todo el rigor de la ley, sin derecho alguno á los beneficios de este real decreto.

Recuerda un periódico que por si se presentará alguna calamidad pública, es conveniente como servicio general administrativo, que las autoridades locales y juntas de beneficencia tengan presente la observancia de la instrucción circularada con real orden de 11 de julio de 1866 que reasume todas las disposiciones higiénicas y de policía sanitaria.

Por iniciativa del gobernador de la provincia se trata en Alicante de formar una asociación de señoras, que á tenor de las que hay organizadas en Madrid y muchas capitales de provincia, tome á su cargo la beneficencia domiciliaria socorriendo á los enfermos pobres y velando principalmente por los niños acogidos en la casa de maternidad que reciben la lactancia fuera del establecimiento.

La dirección del ferro-carril de Bilbao acaba de publicar tarifas especiales para el transporte de vinos con destino á Santander, y retorno de las barricas vacías, desde cualquiera de las estaciones comprendidas entre Gastejon y Miranda, así como las R. núm. 1 y 2 para géneros alimenticios por gran velocidad entre varias estaciones y Bilbao, y patatas, habas, legumbres secas, harina, trigo y demás cereales por pequeña velocidad.

En los artículos que la *Revista Contemporánea* de París está consagrando á los sucesos de Méjico, y que llevan la firma de Mr. Keratry, se asegura que existía un tratado secreto entre Maximiliano y Napoleon III, tratado del cual tenían conocimiento las familias reales de Inglaterra, Bélgica y Austria, y en virtud del cual las tropas francesas debían permanecer en Méjico hasta fin de 1868. Cuando el Emperador vió resuelta la evacuación el 7 de julio, firmó su abdicación, que rasgó la Emperatriz Carlota, resolviéndose entonces el viaje de esta á Europa con objeto de conseguir el mantenimiento de la ocupación francesa en París, un empréstito en Inglaterra y un Concordato en Roma. Todo el mundo sabe el triste resultado de su misión. Ya en Veracruz la Emperatriz, sufrió grandes desengaños, y al abandonar el suelo mejicano, su corazón iba ulcerado contra el mariscal Bazaine.

Segu una relación anual del *Board of Customs*, importante periódico de intereses materiales que se publica en Londres, Inglaterra ha importado de tres grandes países productores de vino las cantidades siguientes:

	1865.	1866.
España..	5.891,522 galones.	6.470,356 galones.
Portugal.	3.740,578	3.544,227
Francia..	2.915,358	3.668,842

Resulta, pues, de un año á otro un aumento de 9 por 100 para España y de 20 por 105 para Francia, mientras que la importación de vinos de Portugal ha sufrido una disminución de 5 por 100.

El aumento en la importación de nuestros vinos revela que cada día es mayor su crédito en Inglaterra, á pesar de los esfuerzos de Francia por mejorar los suyos. Nuestra riqueza vinícola sería hoy inmensa, si la industria de este gran ramo no estuviera aun por plantear en la mayor parte de nuestras provincias.

Segun han anunciado varios de nuestros colegas, en el próximo mes de Octubre, y en los días 5 al 13 se celebrará la esposición de Lugo. Ya no es una esposición provincial, sino regional, y figurarán en ella las cuatro provincias de Galicia. Como de país esencialmente agrícola, la esposición regional tendrá tambien este carácter.

REVISTA PROVINCIAL.

—Se ha dispuesto por R. D., que desde 1.º del próximo octubre se lleve á efecto, respecto de las iglesias sufragáneas existentes en la actualidad, lo acordado en el

art. 6.º del Concordato referente á su distribución entre las sillas metropolitanas. En su consecuencia pertenecerán en adelante á la iglesia metropolitana de Valladolid las iglesias sufragáneas de Astorga, Avila, Salamanca con la de Ciudad-Rodrigo, Segovia y Zamora.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca como Administrador apostólico de la diócesis de Ciudad-Rodrigo, y en uso de las facultades extraordinarias que la Santa Sede le ha concedido, ha designado por altar privilegiado en cada una de las iglesias parroquiales de dicha Diócesis, el mismo que lo haya sido hasta aquí, con tal que no sea portátil ó amovible, y en su defecto el altar mayor, para que hasta 27 de Enero de 1872 pueda celebrarse en él el santo sacrificio de la misa con indulgencia plenaria en sufragio del alma por quien se aplique.

—S. E. I. ha subdelegado hasta 1.º de Diciembre de 1869 en los Señores Capitulares, Arciprestes, Párrocos, Ecomónos y Coadjutores de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo, en los Capellanes de Religiosas, de Hospitales y casas de Beneficencia de la misma, la facultad de dar la *Bendición Apostólica con indulgencia plenaria* á los enfermos constituidos en el artículo de la muerte, que verdaderamente arrepentidos y confesados hayan recibido el sagrado viático; ó no siendo esto posible invoquen el dulcísimo nombre de Jesús á lo menos en su corazón contrito sino pudieren hacerlo con la boca, y acepten con espíritu de resignación y como deuda y pena del pecado la muerte á que se hallan cercanés.

—En el partido judicial de Vitigudino han sido exceptuados de la desamortización los siguientes montes pertenecientes á los pueblos que se expresan:

En Ahigal de los Aceiteros, *Monte Oliva*, 120 hectareas; en Bañobarez, *dehesa*, 440 hs.; en Bogajo, *dehesa*, *Cañada de las Matas* y *La Mata*, 340 hs.; en Ciperez, *dehesa*, 4300 hs.; en Encinasola de los Comendadores, *Laguna del Cuervo* y *dehesa*, 390 hs.; en Guadramiro, *dehesa*, *Mata del Campo de la Escusa*, *Mata del Valle* y *Mta Marinuel*, 245 hs.; en Lumbrales, *dehesa*, 450 hs.; en Almedo, *dehesa*, 460 hs.; en Peralejos de Abajo, *dehesa*, *Valibeto*, *Valcarro*, *Gasnatas*, *Barruecos* y *Zorreras*, 496 hs.; en Peralejos de arriba, *Valjondo*, *Valgrande*, *Mata Carrasquera* y *Fuente del Fraile*, 243 hs.; en Saldeana, *Arribes del Rio*, 500 hs.; en San Felices de los Gallegos, *Monte Oliva*, 240 hs.; en Saucelle, *dehesa*, 460 hs.; en Villavieja, *dehesa*, 450 hs.; y en Vitigudino, *dehesa*, 250 hs.

Las especies arbóreas dominantes en estos montes son: quercus tozza y sessiliflora, roble comun y matas de roble.

—Con el objeto de que los habitantes de esta provincia no puedan alegrar ignorancia de las escitaciones y órdenes que se han comunicado por este Gobierno á los Alcaldes, respecto al auxilio que deben prestar todos para la conservación del orden público; se les ha recordado el exacto cumplimiento de la circular reservada de 24 de Julio último, y las prevenciones contenidas en la circular del Ministerio de la Gobernación, de 27 de Agosto último, y prevenido que den la publicidad necesaria á el último de estos documentos, dando lectura de él en los días festivos inmediatos y fijando edictos en que se inserten todas y cada una de sus disposiciones para que los vecinos se penetren de su espíritu y letra y conozcan sus respectivos deberes.

En el día 1.º de Octubre próximo á las 11 de su mañana, se verificará la subasta de los pastos de los pueblos que á continuación se expresan, ante los Alcaldes de las respectivas localidades y bajo las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto hasta ese día en las Secretarías de los Ayuntamientos.

Partido de Alba: Palacios de Salvatierra, Pedrosillo de los Aires y Galinduste.

Partido de Bejar: Puente del Congosto, Cristóbal, Colmenar, Aldeacipreste y su agregado Balbuena y Peromingo.

Partido de Ciudad-Rodrigo: Ciudad-Rodrigo, Alberguería de Argañan, Castillejo de Martín Viejo, Casillas de Flores, Aldea del Obispo, Villarrubias, Campocerrado, Fuentes de San Esteban, Bocacara y su agregado Valdecarpinteros, Castraz, Puebla

de Azaba, Campillo de Azaba, Fuenteguido y Saugo.

Partido de Ledesma: Añoover de Tórnos, Villaseco de los Reyes, Doñinos y Vega de Tirados.

Partido de Salamanca: Galindo y Perahuy.

Partido de Sequeros: Arroyomuerto, Cilleros de la Bastida, Bastida, Garcibuey, Miranda del Castañar, Tamames, Membribre y su agregado Nava Gallega y Madronal.

Partido de Vitigudino: Corporario, Peralejos de Abajo, Bañovares, Vilvestre y Saldeana.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, se verificará ante el Alcalde de Montemayor, (Bejar) como presidente de la mancomunidad, la subasta de 186 castaños, de 300 puntisecos para leñas con algun servicio maderable, la entresaca del arbolado nuevo de castaño y roble para casca y carbon, así como la poda del arbolado viejo de roble y la roza de toda maleza en el cuartel titulado «Fuente del Oso» bajo el tipo de 946 escudos en que se hallan tasados, depositándose además por el remanente la suma de 200 escudos para responder de daños y perjuicios si los hubiere.

—En la Administración de Rentas establecidas de Peñaranda de Bracamonte, se venderán en pública subasta ciento veinte cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, bajo el tipo de tres reales cada uno, el día 18 del corriente.

EFEMÉRIDES DE LA PROVINCIA. Setiembre 12. 1839. Celebrase en la ciudad de Salamanca la noticia del convenio de Vergara. Corrieronse novillos por cuenta del ayuntamiento y hubo repique general de campanas. Los festejos con aquel motivo fueron en esta ciudad los días 10, 12 y 13 de dicho mes y año.

13. 1706. Aparecieron por el teso de la feria dando vista á esta ciudad, las avanzadas portuguesas compuestas de 400 caballos: Salieron al encuentro la compañía de husares y ochocientos milicianos y les hicieron huir, matandoles un capitán portugués y trayéndose algunos heridos.

14. 1706. Llegó á dar vista á la ciudad el ejército portugués al mando del Vizconde Forte Arc da y este envió un parlamentario pidiendo la rendición de la plaza, y exigiendo la obediencia á D. Carlos de Austria. Confiaba la ciudad en refuerzos y contestó que el papel no venia firmado por su Excelencia el Vizconde, y que se hallaba en animo de defenderse; mas algunos vecinos faltando á la seguridad debida al parlamentario, le dispararon algunos tiros á su salida de la ciudad, lo cual fué causa de que el General portugués se irritase y mandase tocar á degüello, levantando bandera negra y cerrando oídos á todo tratado de paz. Aquella misma tarde ocuparon los portugueses el convento de Capuchinos y el de San Antonio de las afueras, desde los que molestaron bastante á la ciudad.

CRONICA LOCAL.

—De nuevo ha sido encargado de la Comandancia militar de Salamanca el Sr. don Faustino Armijo Ibañez, teniente coronel, jefe del batallón de Cazadores de Barbestro, cuya plana mayor continua en esta ciudad. Lo celebramos.

—TEATRO. El viernes de la semana anterior se puso en escena en el del Liceo la comedia en tres actos *Un Inglés y Un Vizcaíno*, original de D. Ventura de la Vega, abunda esta producción en escenas muy muy graciosas y chistes de buen género: los Sres. Mata y Cepillo la interpretaron perfectamente y fueron muy aplaudidos por el escaso público que concurrió al Teatro; las demas partes estuvieron bien, aunque sus papeles, por lo cortos, no permitieron que lucieran sus buenas dotes. Concluyó el espectáculo con la pieza en un acto, *La Coincidencia alfabética*, que ejecutaron con acierto cuantos tomaron parte en ella.

Sin Prueba plena, fué la comedia del sábado; aunque no nos parece de gran mérito, tiene sin embargo buenas escenas que el Sr. Mata desempeñó con la naturalidad que acostumbra; sentimos no poder decir tan bien de los demas, que aquella noche estuvieron desanimados, especialmente el Sr. Cepillo que tanto habia agradado al pú-

blíco en la noche anterior, pero esto no es de extrañar si se tiene en cuenta que el teatro estuvo muy poco concurrido; es natural que los actores se disgusten al ver que sus esfuerzos son inútiles. Esta es también, á no dudarlo, la causa de que no se repartan programas como siempre se había hecho, por lo cual aun las personas que con mas asiduidad han asistido á las funciones, no conocen á muchos actores. La pieza: *Este cuarto no se alquila*, á pesar de su escaso mérito gusto, bastante por la buena ejecución, pues el Sr. Martínez estuvo muy acertado en el desempeño de su papel.

Con solo regular concurrencia á pesar de ser día festivo y primero de feria, fué representado, en el 8 por la noche, el conocido drama *Jorge el Armador*. Todos los actores fueron llamados á la escena en premio de su esmero en la ejecución. Duélenos, sin embargo, que conveniencias bien ó mal entendidas de la Empresa, obliguen al Sr. Mata á aterrarnos, como lo hizo en aquella noche, con la inteligente ejecución del papel de Jorge.

La comedia nueva titulada *El bien perdido*, de Larra, fué puesta en escena el lunes. Abunda esta producción en chistes y alusiones de muy buen género, y tiene escenas de mucho efecto, que fueron con esmero ejecutadas. El público hizo justicia á los actores, tributándoles todo género de aplausos y llamándoles á la escena.

Desde el martes la compañía se ha repartido entre los dos teatros de la ciudad, con los inconvenientes consiguientes.

Nuestro apreciable amigo el abogado de este colegio D. Ramon Escalada y Carabias ha sido nombrado Auxiliar de las cátedras correspondientes á la Sección de Letras en el Instituto provincial de esta Ciudad. Felicitamos al agraciado que alguna vez ya ha honrado con sus trabajos las columnas de LA PROVINCIA.

Se celebró el lunes á las once de la mañana, y en el salon del Juzgado, como anunciado habíamos, la vista de la causa que viene sustanciándose, trece meses hace, con motivo de la muerte violenta de Domingo Sendin en las inmediaciones de esta Ciudad.

El Promotor Fiscal Sr. Palizuelo Valderrabano, reprodujo su acusacion escrita, pidiendo contra el procesado Joaquin Cardoso la pena de muerte, que ya tenia solicitada, por concepituarle homicida alevoso. El Señor Promotor comprendió desempeñó noblemente su delicada mision, probando, con otras cosas buenas, que conocia á fondo, y en todas sus pormenores el sumario, y haciendo un minucioso análisis de todos los cargos que

de él resultan.

El letrado D. Sandalio Gimenez; defensor del acusado, tambien estuvo a gran altura, y pronunció un notable discurso, sintetizando los cargos de la acusacion y rebatiéndolos con habilidad y con vigor.

Tan bondadoso y atento con los Señores Promotor y Defensor, como dignamente enérgico en la conservacion del orden estuvo el Juez Sr. Rodríguez Guerrero.

Fuó muy concurrido el acto, hasta de Sres. Abogados que, con el Sr. Decano del Colegio, ocupaban la plataforma del salon.

Seasible es que no esté mas generalizada en este Juzgado la costumbre de tan solemnes vistas, estimable garantía de la administracion de justicia, y palenque muy apropiado para que los hombres de ley se ejerciten en el fácil manejo de la palabra.

—A propósito de este mismo asunto y de la forma en que anunciamos esta vista en nuestro número anterior, debemos hacer una rectificación leal. Al escribir las palabras *homicidio alevoso*, no tuvimos la inconveniente pretension de calificar por nuestra incompetente autoridad el hecho que se persigue. Menos aun pensamos en agravar la respetable suerte del procesado. Tomamos del acusador público aquella calificación, comprendiendo, como habrán entendido nuestros lectores, que mientras el hecho esté *sub judice* no tiene denominacion legal que debamos respetar, y que al defensor del acusado y á cuantos con él piensan asiste el indisputable derecho de rechazar aquella calificación.

Toros. Hemos recibido una estensa Revista de la corrida que se celebró la tarde del diez en esta Plaza. Sentimos que las proporciones de LA PROVINCIA no nos hayan permitido la publicacion de aquel apreciable trabajo, que prueba en su autor, cubierto con el pseudónimo de *El Tio Cándido*, conocimiento perfecto del arte tauromáquico, suma imparcialidad y espedicion en esta clase de tareas. Agradeciendo de todas veras tan delicada atencion, nos limitamos á apuntar un resumen de las principales noticias y mas importantes juicios de la Revista.

Fueron los toros de D. Joaquin Coll, vecino de esta Ciudad, con divisa azul y blanca, y dieron bastante juego. La presidencia del Sr. Gobernador fué acertada. La lidia estuvo regularizada. Los picadores cumplieron bien, llegando algunos hasta la temeridad. Los infantes trabajaron con fé y siempre á la defensa de sus compañeros, compartiendo el trabajo por igual y complaciendo al público. Los matadores Arjona Guillen (Cúchares), Casas y Arjona Reyes, rivalizaron en lucimiento. El servicio de caballos

fué bueno: el de plaza, regular. Quince caballos quedaron muertos en plaza y seis fueron heridos. Es decir que los aficionados pasaron una buena tarde.

—Se subasta un trozo de camino vecinal con puente sobre el rio Francos, termino de Moral de Castro, partido de Ledesma, cuyo presupuesto asciende á treinta mil treinta y seis escudos setecientos setenta y ocho milésimas que serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Provincia. Esta subasta deberá celebrarse el dia 16 del actual, a las doce de su mañana, en el Ministerio de la Gobernacion, ante la persona que designe el Excmo. Sr. Ministro, y en esta Provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, en el sitio de costumbre. El presupuesto, pliegos de condiciones y plano correspondientes se hallaran de manifiesto en la Direccion general de Administracion pública, y en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

—Se halla vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Liquidador—recaudador del Impuesto de Traslaciones de dominio, del partido de Sequeros en esta Provincia. Pueden solicitarlo de esta Administracion las personas á quienes convenga y reúnan las condiciones y requisitos prevenidos en la Real orden de 7 de Octubre de 1861 y Circular de la Direccion general de Contribuciones de fecha 10 del propio mes y año, en el plazo de 15 dias.

—Por la Alcaldia Corregimiento de Salamanca, y en razon que debe reintegrarse el Pósito de la Tierra de esta Capital, antes de la terminacion del mes de Setiembre de todos los préstamos que en granos y metálico tiene hechos, á fin de volver á socorrer á los labradores necesitados en el mes siguiente, se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya deudores que cumplan puntualmente lo que les está prevenido por circulares del Gobierno de Provincia y esta Alcaldia Corregimiento, depositando en persona de garantía las cantidades de aquellos deudores que no les inspiren confianza, y haciendo que todos se presenten cuanto antes á solventar sus descubiertos.

CULTOS. La Cofradia de la SS. Trinidad continua la Novena á su Titular Jesus Rescator Rescatado. Todos los dias Misa solemne con Expuesto y novena á las diez de la mañana, novena y Reserva á las cinco de la tarde, y novena de nuevo al parar el cimbalo del anochecer.

MERCADOS. Precio que han tenido los artículos de primera necesidad, el dia 11 de Setiembre, en esta Capital.

Trigo candeal de 1.^a fanega 49'50 rs. — Id. de 2.^a, id. 47'48 — Id. de 3.^a, id. 45'46. — Centeno, id. 25'26. — Cebada, id. 24'25. — Algarrobas, id. 23'24. — Garbanzos id. 80'400. — Judias, id. 68. — Aceite, arroba. 63 — Vino, cántaro 19'50. — Aguardiente id. 60 — Vaca, libra 1'18. — Carnero, id. 1'18 — Tocino, id. 2'36. — Manteca, id. 2'63. — Arroz, arroba 29. — Harina, id. 20. — Patatas, id. 3'50. — Miel, id. 250. — Lana fina en sucio, id. 76. — Vasta en id, id. 60.

CALENDARIO. Setiembre 12 Juev. san Leoncio y eps. mrs.

13. Vier. san Felipe y eps. mrs. Luna llena á las 12 y 29 min. de la noche en Piscis. Vario, nubes. Eclipse parcial de Luna visible.

14. Sab. La Exaltacion de la Sta. Cruz.

VARIEDADES.

El cólera en las gallinas ofrece los siguientes sintomas: cresta violada, vómitos y diarrea, andan bamboleándose y caen muertas á las pocas horas. Contra esta enfermedad se ha empleado con éxito el siguiente remedio: sangría en el extremo de la parte inferior de las alas y en la cresta, decoccion de plantas aromáticas, pero especialmente de mentaazonada con pimienta y de adormidera dulcificada con jarabe de corteza de naranja, añadiendo acetato de amoniaco liquido, en la proporcion de 60 gramos por litro de tisana, para combatir la plasticidad de la sangre. A falta de jarabe de corteza de naranja, puede mezclarse en la decoccion la misma corteza, y dulcificar la bebida con azucar.

Conocida de todos los ganaderos es la enfermedad que aflige al ganado vacuno llamado *aborto epizootico*.

Este mal, segun los veterinarios sajones que mas se han dedicado á estudiarle, proviene de un empobrecimiento de la masa sanguínea inherente al ganado vacuno, durante el periodo de su gestacion, que se desarrolla en diferentes paises por razon de su clima y en otros por el contagio.

Hasta ahora no parece que se ha encontrado medio alguno de atacarle poderosamente; pero averiguado su origen por las observaciones hechas en el ga-

6

El toque de las campanas durante las tempestades, contribuye á alejarlas.

Es bien sabido que en ocasion de tempestades es muy expuesto colocarse en corriente de aire, porque se ha experimentado que los rayos y centellas suelen seguir el viaje de aquellas corrientes; y como toda la vibracion producida por las campanas parte de las mismas en direccion á la periferia, menguando en intensidad por el cuadrado de distancia, resulta que desde la campana como centro, hasta el último limite del sonido, se establece una ligera corriente de aire que, lejos de atraer la electricidad, tiende á alejarla; conjetura tan fundada bien mereceria que algun fisico cristiano de importancia la estudiase, ya que los enemigos de la Iglesia, explotan el sofisma de caer rayos en las torres.

Desde que se conocen las armas de fuego han experimentado los marinos que en los fenómenos eléctricos de trompas, mangas y otros semejantes fenómenos eléctricos, son un buen medio para preservar el buque los cañonazos, aunque solo sea con pólvora. El estruendo ha bastado muchas veces para romper las mangas mas amenazadoras. Asi se practica hoy dia, y creemos muy fundada en razon y experiencia la práctica de los marinos. Tambien las campanas dan sonido: este, con la continuacion del toque, llega á conmover el aire mas poderosamente que muchos cañonazos, como sucede en toda accion mecánica repetida. El puente colgante de Lyon, que tan considerables pesos y multitud de carruajes habia sufrido, quebró con solo el balanceo producido por el paso militar de la tropa.

Valga este hecho lo que valiere, ya que se nos alega equivocadamente el sonido como atractor de rayos, permítasenos aducirlo como alejador con mas verosimilitud.

Todavía debemos añadir, como simple opinion nuestra y de algunos físicos modernos, otra asercion, á saber, que:

El toque prolongado de las campanas en caso de tempestades puede contribuir mucho á la inmediata formacion de la lluvia.

Los físicos han averiguado que el agua se halla en la atmósfera en forma de vapor vesicular; es decir, que cuando reina mucha humedad en el ambiente, hay en él una multitud de ve-

3

yo que la copa redondeada del *pinus maritima*, que el tomillo y el romero, porque esta cuestion há muchos siglos que está resuelta por la observacion.

La cuestion, por lo tanto, que debe ocuparnos, es el averiguar si el toque mas ó menos prolongado, mas ó menos vigoroso de las campanas, en ocasion de tempestades, puede ser pernicioso, y si, como dice el señor alcalde de... en su oficio 4 del corriente, *lejos de apaciguarse por aquel medio los efectos de las tormentas atmosféricas, puede muy bien la vibracion del metal atraer los rayos y ocasionar graves desgracias. La ciencia, añade el señor Alcalde, así nos lo enseña y la experiencia lo ha confirmado mas de una vez por desgracia.*

No extrañamos, Excmo. Señor, este modo de discuir, aun en una ciencia como la física, que con tan justo y soberano desden mira toda teoria que no se vea confirmada por leyes de la naturaleza, averiguadas en los hechos. Las mismas ideas se estanpan inadvertidamente, sin prueba ninguna, en varias obras de física que se dan en ciertos seminarios.

Ya, pues, que nadie, que sepamos, se ha detenido á examinar este punto con la detencion que merece, permítasenos sentar las proposiciones siguientes:

1.^a No puede demostrarse por ninguna de las leyes de física, descubierta hasta el dia, que el toque de las campanas durante las tempestades pueda producir ningun efecto pernicioso.

Nótese bien que aquí decimos *demostrarse*, porque como hemos sentido, la física actual mira con razon como de poca importancia lo que no sea demostrable, aun cuando haya algunas probabilidades favorables al aserto.

2.^a Todavía podemos añadir que ni siquiera nos parece de modo alguno probable que el citado toque de las campanas en las tempestades sea perjudicial. Estos fenómenos se reducen á cinco, á saber:—

1.^o La masa metálica de la campana en reposo.

2.^o La masa metálica de la campana en movimiento giratorio.

3.^o El sonido, ó sea la vibracion del aire.

4.^o El contacto y roce del eje de la campana con el conijeto.

nado muerto de esta epidemia, no se duda ya de que su causa física se debe á que la sangre de los animales á quienes ataca carece de los principios ferruginosos comunes á los demás.

Por esta razón se ha convenido en que, sino como medio curativo, al menos como preventivo, es de seguros resultados la administración del hierro á las vacas desde que empieza su época de preñez.

Se usa este agente medicinal mezclando una cucharada de sulfato de hierro ó caparrosa verde en la cantidad que acostumbra á beber el animal, y propinándole dos veces por semana.

Nos parece curiosa para nuestros labradores la anterior observación.

Hablando de las propiedades del azúcar dice un periódico: Ditrone llama al azúcar «la sustancia alimenticia más perfecta de la naturaleza.» El doctor Rush dice que el azúcar encierra mayor cantidad de alimento en una cantidad dada de materia, que cualquier otro artículo. Sir John Pringle asevera que jamás se ha conocido la peste en los puntos donde el azúcar forma parte material de la comida de los habitantes. Por último, el doctor Cullen opina que se ha disminuido, con el uso del azúcar, la frecuencia de toda clase de fiebres perniciosas.

Un fabricante español que en Sama de Langreo se ha dedicado á la fabricación del coke, está empleando, con grandes ventajas, un método de su invención, el cual consiste en formar el coke sin necesidad de hornos, apilando las menudencias de la hulla, y encerrándolas en pilas de la misma hulla cubiertas con ladrillo. De este modo, el fabricante puede obtener el carbon con un desembolso insignificante en los gastos, y sin necesidad de construir hornos que valen, cuando menos, 2,000 duros.

Se ha puesto á la venta en Valencia un nuevo guano líquido, cuyas principales ventajas son las siguientes: 1.ª Una grande economía de abono, evaluada en 50 por 100 al menos. 2.ª Una reducción, casi de la mitad, en las simientes.

3.ª Un aumento considerable de recolección ó cosecha. 4.ª Los cereales sacan un grano sano, bien grano lo, exento de tizon, de negro, etc., que todos los años causan no pocas pérdidas, y lo que es más apreciable todavía, que las simientes de la primavera brotan lo mismo, y aun mejor que las hechas en otoño, pudiendo en las dos estaciones tener lugar trigo sobre trigo, por espacio de muchos años consecutivos, sin abono.

Todos las simientes que se siembran en otoño, haciendo sufrir á los labradores las consecuencias de inviernos rigurosos é inundaciones, pueden sembrarse con mejor éxito en la primavera, evitando de este modo los daños que trae consigo el invierno.

En los ensayos practicados en la huerta de Valencia, el trigo sembrado en este mes ha salido á los tres días, lo cual constituye una ventaja que los labradores sabrán apreciar en lo mucho que vale.

En el «Times» se ha publicado un comunicado de un médico inglés, recomendado la cauterización con el nitrato de plata como un remedio preventivo y eficaz para evitar el desarrollo de la hidrofobia en las personas mordidas por animales atacados por este mal. El comunicante dice que habiéndose encontrado en una consulta con el distinguido veterinario Mr. Yonalt para tratar á un niño cuyos labios y lengua habia lamido un falderillo, Mr. Yonalt propuso en seguida la cauterización de la boca con su sustancia favorita, manifestando despues de la operación que teniendo á su cargo el hospital de los perros de la capital, habia sido mordido hasta ocho veces por perros en observación en los cuales se declaró la hidrofobia, por lo cual no habia pasado el menor cuidado, pues iba siempre provisto en estos casos del nitrato de plata. El veterinario inglés dijo que introduciendo el nitrato en la herida, esta sustancia descompone la saliva, y con ella el virus, siguiendo al veneno hasta á los mismos vasos capilares, en donde lo neutraliza.

Delidio, orador travillario y vehementemente, acusaba á un hombre delante del

emperador Juliano. Viendo que el emperador se disponía á absolverlo, por no existir pruebas que lo condenasen, exclamó: «Si basta la negativa para absolver, ¿quién será nunca declarado culpable?» Juliano contestó: «Si basta la acusación para condenar ¿quién podrá nunca ser declarado inocente?»

Un andaluz que habia estado en Rusia, ponderaba la exactitud en el servicio y miedo terrible del castigo de aquellos empleados.

—Oigan ustedes, decia en una taberna de Triana, lo que le sucedió al encargado de un telégrafo, y fué que equivocó un signo, y temeroso del castigo se ahorcó en la misma torre.

Los que seguían en las torres telegráficas, tomaron este por una señal que se les mandaba repetir, y se ahorcaron todos, desde San Petersburgo á Varsovia.

ANUNCIOS.

—La Comisión de ventas de bienes nacionales anuncia los siguientes remates para el 25 del corriente, ante el Sr. Juez de primera instancia, por la escribanía de D. Lope Hernandez Gutierrez, en las antiguas Casas Consistoriales (Plazuela del Poeta Iglesias de las Casas) y á las doce de la mañana:

Alba de Tormes.

Núm. 915—1.º Un monte alto de encina, del Común de vecinos de Anaya de Alba, en término del mismo pueblo, en terrenos labrados de dominio particular, á los sitios Monterá, Punta del Monte, Santo Domingo, Carboneras, Arroturas, Navazos, Pocilgas Viejas, Mangada, Cabrerizas, Palones y Valdevenera, consta aproximadamente de 4376 encinas de regulares dimensiones en buen estado de fomento y conservación, aunque con poco ramaje, las cuales ocupan una extensión calculada de 193 hectáreas, 17 áreas. Se ha verificado una poda en el presente año. No le corresponden varias encinas que interpeladas en el mismo radican en tierras que pertenecieron á los Propios de este pueblo y fueron ya enajenadas con el correspondiente arbolado. Servirán de tipo para esta segunda subasta 2880 escudos.

Núm. 915.—2.º Otro monte alto de encina, del Común de vecinos de Anaya de Alba, en término del mismo pueblo, en terrenos labrados de dominio particular, á los

sitios Lomo de Santa Maria, Pedazo del Beneficio, Cruz del Francés, Hoyos de Rabidos, los Cerrillos, Ermita de San Hipólito y el Pendon, ocupa 72 hectáreas, 76 áreas, 83 centiáreas excepto el sitio del Pendon que no está comprendido en dicha cabida. Está bastante poblado en su mayor parte; contiene pies de regulares dimensiones si bien con poco ramaje y se halla en buen estado de conservación y fomento. Los compradores de estos montes tendrán presente que el aprovechamiento de la bellota se verifica desde el día 4 de Octubre al 13 de Diciembre de cada año, con cebones á la vara ó con camperos que lleven alabrado el hocio, las leñas no podran cortarse ni extraerse sino cuando el terreno se halle de barbecho. Servirán de tipo para segunda subasta 1800 escudos.

Núm. 3136—1.º Varias fincas del Beneficio curado de la Maya, en término de Fresno Alhándiga, 12 hectáreas, 21 áreas y 80 centiáreas, cuyo pormenor es el siguiente: Una tierra al Regato, subiendo á cuesta quemada, de 2.ª calidad; otra á los Pasillos del Charco Largo, id. otra algo más arriba de la cortina de la Calzada, de 1.ª y 3.ª calidad; otra al Pendo, de 2.ª y 3.ª calidad; tres á la Vega de los Marcueros, de 1.ª y 3.ª calidad; tres á los Rollos, de 2.ª calidad; otra á Nava fría, de 3.ª calidad; otra á la Vega de las Zorreras, de 2.ª calidad; otra á la cuesta Quemada, de 3.ª calidad; dos al camino de la Quejigosa, de 1.ª y 2.ª calidad; otra al camino de Amatos, de 1.ª calidad; otra á la Cuesta de la Iglesias, de 3.ª calidad; otra á la Calzada de Bejar, de 1.ª calidad; otra al Pajarillo, id. otra al Espino, id. otra al Rejon del Tabernero, de 2.ª calidad; otra á Valdequerizo, de 2.ª y 3.ª calidad; seis al mismo sitio, de 2.ª y 3.ª calidad; y otra al cuadro de Alcázar, de 2.ª calidad. Servirán de tipo para esta segunda subasta 2344,750 escudos.

(Se concluirá.)

Fabricación de Jabones duros y blandos con las Máquinas privilegiadas de Batlle.

Beneficios seguros garantizados. Gran fábrica al vapor establecida en Madrid para enseñar á los compradores. Hay aparatos desde 1000 reales en adelante y legías á 140 reales quintal.

MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, DESDE 500 REALES.

Se remiten gratis prospectos. A los Señores Batlle Hernandez.—Madrid. Florbaja, 24. 10—4

Editor responsable, JUAN SOTILLO.

Salamanca: Imp. de D. S. Cerezo, Rua.4.

4

5.º El vacío producido en el centro de rotación por el giro de la campana.

No sabemos hallar más fenómenos en esta ocasión; examinémoslos ahora uno por uno.

La masa metálica de la campana en reposo.

Es cierto que el vulgo cree que las masas metálicas atraen la electricidad; pero la física no ha podido registrar entre sus leyes ninguna que se aproxime á esta aserción. Ha descubierto que los metales son todos ellos más ó menos conductores; pero no ha encontrado ninguno que atraiga positivamente la electricidad. Si cada molécula del bronce, por componerse de dos metales tan distintos como el cobre y el estaño, forma ó no pila galvánica, no se ha logrado averiguar; y más bien se cree que no; porque no es simple mezcla, sino verdadera combinación cristalizable. Sabe la ciencia que el hierro es atraído por el iman; pero hasta el presente no ha encontrado metal ninguno que atraiga ni repela la electricidad más ni menos que cualquier otra sustancia de la misma cantidad de masa.

La masa metálica de la campana en movimiento giratorio.

Puesta la campana en movimiento, roza con el aire; y como no hay roce sin alguna producción de electricidad, resuelta que, sin duda alguna, en este caso se logra alguna descomposición de este fluido. Pero esa cantidad ¿es considerable? Cualquiera físico reconocerá que es tan mínima, que no puede compararse con el roce del más ligero viento que choca en las paredes, en los tejados y en los árboles, ni con el martilleo de un solo herrero etc. Condenar el toque de las campanas por tan pequeña causa, sería tan antojadizo como el prohibir que un cristiano en caso de tempestades se frota las manos, porque este hecho desarrolla electricidad y ciertamente en mayor cantidad que el ludimiento de la campana con el aire.

El sonido ó sea la vibración del aire.

La física no ha descubierto tampoco que el sonido ó la vibración atraiga la electricidad. Están muy estudiadas tanto las panzas como los nodos de las ondas sonoras; y no se ha hallado en ellas otra relación con la electricidad, que el poquísimo roce de las moléculas del aire unas con otras; y aún éste más

5

bien se supone por vía de conjetura, que se prueba por experiencia. No merece más detención este punto.

El contacto y roce del eje de la campana con los coginetes.

Aquí si que tenemos una verdadera fuente de electricidad; pero si por ella hubiese de prohibirse el toque de las campanas, con mucha mayor razón debería prohibirse á los carruajes y coches el andar y correr; mucho más á las pesadimas y veloces locomotoras, no poco á los caballos y á cuantos animales gastan calzado de hierro; y aun debería prohibirse á los hombres el andar á pié y á la tropa el hacer el ejercicio, porque, por cualquiera de estos hechos, se desarrolla mayor cantidad de electricidad que por el roce del eje de las campanas.

El vacío producido en el centro de rotación por el giro de la campana.

Tenemos aquí otro fenómeno más digno de estudio que los anteriores. La campana y su cabezal proyectando el aire al dar la vuelta, enrarecen el que se halla hacia el centro de rotación; de donde procede que el aire circundante afluya por el lado de los ejes á llenar aquel vacío imperfecto. Se forma entonces una especie de remolino ó corriente circular del aire. Pero ¿á dónde llega la esfera de actividad sensible de este remolino? ¿Alcanza su acción á la distancia de cuatro ó cinco metros? No puede asegurarse; lo que sí puede afirmarse con plena certidumbre es, que las máquinas de hilados puestas en movimiento, el volante de los vapores y la rueda de los carruajes producen el torbellino en mucha mayor escala que el movimiento de las campanas; y no sabemos que á ningún físico lo haya ocurrido encargarse que paren los vapores y las máquinas en caso de tempestad. ¿Serán las campanas, por cosa de iglesia, las únicas peligrosas?

Creemos haber probado que por ninguna de las leyes de física pueda demostrarse que el toque de las campanas durante las tempestades sea peligroso. Pasamos ahora al terreno de la probabilidad, y permitáenos emitir, no una verdad física de certidumbre, sino tan solo una opinión nuestra que creemos muy plausible, á saber, que: